



**Buenos Aires
Provincia**

LA PLATA, 8 de junio de 2016.

VISTO las resoluciones N° 1518/97 y N° 2453/07, N° 1115/09 y N° 875/10; la Disposición N° 10/13 de la Dirección de Educación Agraria y;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 1518/97 y N° 2453/07 aprueban las pautas que regulan aspectos relativos a la organización escolar, los roles docentes y los vinculados a la cobertura de los cargos y módulos en los Servicios Educativos del Programa Centros Educativos para la Producción Total;

Que establecen la conformación del Equipo Profesional Docente y las asignaciones de carga horaria, el perfil del docente de los Centros Educativos para la Producción Total y las pautas generales que encuadran el desempeño del equipo docente;

Que asimismo establece las pautas para la cobertura de los cargos y módulos, para la confección de listados de carácter bianual;

Que mediante las Resoluciones N° 1115/09 y N° 875/10 se aprueba la adecuación organizativa y los diseños curriculares del Ciclo Básico y Ciclo Superior respectivamente de la Educación Secundaria Agraria por Alternancia para el medio rural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Disposición N° 10/13 de la Dirección de Educación Agraria norma la conformación de los listados correspondientes al período 2014-2015;

Que por Disposición N° 11/15 de la Dirección de Educación Agraria se autorizó la conformación de Listados Complementarios en todos los Distritos donde, agotados los Listados Bianuales, exista la necesidad de cobertura de módulos de Formación General, de Formación Científico Tecnológica, de

Formación Técnico Específica, Prácticas Profesionalizantes y Espacios propios de la Pedagogía de la Alternancia;

Que por lo mencionado en los considerandos precedentes se hace necesario dictar el presente acto administrativo a efectos de conformar listados bianuales 2016/2017 y, de agotarse los primeros, los complementarios que garanticen las coberturas mencionadas;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN AGRARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Convocar la conformación de una Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 2453/07 y concordantes, en todos los distritos donde existan Centros Educativos para la Producción Total, para confeccionar los listados bianuales para los ciclos lectivos 2016- 2017.

ARTICULO 2°: Determinar que la Comisión Evaluadora citada en el artículo precedente deberá conformarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2453/07 y concordantes.

ARTICULO 3°: Autorizar, de ser necesario, la convocatoria a listados complementarios, con la conformación de Comisiones Evaluadoras tal como lo establece el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Establecer el cronograma que, como Anexo 1, que consta de un (1) folio, forma parte de la presente.

ARTICULO 5°: La convocatoria de aspirantes y desarrollo de la selección docente, se efectuará a partir de la notificación de la presente disposición.

ARTICULO 6°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección, elevarla a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para que, por su intermedio, previo registro en la Subsecretaría de



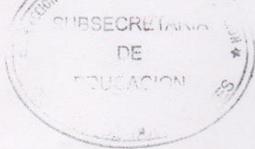
Buenos Aires
Provincia

Educación, se notifique a la Dirección Provincial de Gestión Educativa para su remisión a las Jefaturas de Región, a la Dirección de Concursos y Pruebas de Selección, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a las Secretarías de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 8

REGISTRADO EN SUBSECRETARIA DE EDUCACION

LA PLATA 03-OCT-2013



Prof. Bernabé Oscar Guillermo
Director
Dirección de Educación Agraria
Dirección General de Cultura y Educación



ANEXO 1

5 (cinco) días hábiles	Difusión y notificación a través de la Secretaria de Asuntos Docentes.
3 (tres) días hábiles	Inscripción de aspirantes en la Secretaria de Asuntos Docentes donde se les notificará: la Resolución 2453/07, la Comunicación Conjunta N° 3 del Tribunal de Clasificación y la Dirección de Educación Agraria, la fecha de las instancias de asistencia técnica y la valoración de Títulos y Antecedentes que estará a cargo del Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente a cada Distrito. Los aspirantes deberán presentar: - Declaración Jurada. (original y tres copias) - Legajo de Títulos y Antecedentes. (original y tres copias)
9 (nueve) días hábiles	Elevación por parte de la Secretaria de Asuntos Docentes de la Planilla de Declaración Jurada, Legajo de títulos y antecedentes a los Tribunales de Clasificación descentralizados para su valoración
	Realización de la primera y segunda instancia de asistencias técnicas para la realización del Proyecto.
	Elevación por parte de los Tribunales Descentralizados de los puntajes de Títulos y Antecedentes a las Secretarías de Asuntos Docentes.

3 (tres) días hábiles	<p>Presentación de Proyecto (original y dos copias) y Constancia de concurrencia a las asistencias técnicas.</p> <p>Elevación por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes a las Jefaturas Distritales de los proyectos presentados por los aspirantes.</p> <p>Notificación de puntajes de Títulos y Antecedentes por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes</p>
2 (dos) días hábiles	<p>Presentación de Recursos de revocatoria del puntaje asignado por parte del interesado</p>
2 (dos) días hábiles	<p>Envío de recursos de revocatoria presentados a los Tribunales descentralizados por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes para su consideración.</p>
3 (tres) días hábiles	<p>Elevación por parte de los Tribunales Descentralizados de las respuestas a los recursos de revocatoria a las Secretarías de Asuntos Docentes.</p>
2 (dos) días hábiles	<p>Notificación de puntajes de Títulos y Antecedentes por parte de la Secretaría de Asuntos Docentes según recurso presentado.</p>
A partir de la notificación de puntaje de Títulos y Antecedentes en SAD	<p>Evaluación de proyectos y realización de entrevistas. Elaboración de orden de mérito.</p>